



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**11971**

*Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la cual se acuerda la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde a un miembro del cuerpo de policía local de Alaior*

#### Hechos

1. El artículo 131 del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Illes Balears regula las circunstancias por las cuales se puede otorgar la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde y en los puntos *b)* y *c)* dice lo siguiente:

- b) Excederse con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, lo cual constituya una conducta ejemplar.
- c) Realizar una tarea prolongada en el tiempo en el camino de la dignificación, el prestigio y el reconocimiento público de las policías locales, así como la misión de defensa, promoción y protección de los derechos y las libertades públicas.

2. El día 5 de septiembre de 2023, el director general de Emergencias e Interior firmó la Resolución de inicio del procedimiento para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde a un miembro del cuerpo de policía local de Alaior.

3. El día 8 de septiembre de 2023 el instructor del procedimiento elevó la propuesta de resolución de concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde a un miembro del cuerpo de policía local de Alaior a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas para que emita la resolución de concesión.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 52 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, modificado por la Ley 11/2017, de 20 de diciembre, de modificación de la Ley 4/2013, determina la posibilidad de conceder premios y distinciones a los miembros de la policía local de las Illes Balears en los términos que se establezcan reglamentariamente.

2. El capítulo V del título VIII del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Illes Balears, regula las características y la concesión de premios y condecoraciones. En concreto, el artículo 131, regula las circunstancias por las que se puede otorgar la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde; el artículo 137, regula quién puede formular la propuesta de solicitud de concesión del galardón; y el artículo 138 regula el procedimiento ordinario de concesión.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Acordar la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde al miembro del cuerpo de policía local de Alaior que se indica a continuación:

— Sr. Policia Lluís Gomila Méndez.

2. Notificar esta resolución al agente galardonado y al Ayuntamiento de Alaior.

3. Ordenar la inscripción de este acuerdo en el Registro de policías locales en la forma legalmente determinada.

4. Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley





39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y del artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

*(Firmado electrónicamente: 14 de septiembre de 2023)*

**La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas**

Antònia Maria Estarellas Torrens

